

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****PARLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de noviembre de 2020, aprobó de forma provisional, y de forma definitiva si no se presentaran reclamaciones, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de aplicación a partir del 1 de enero de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el presente edicto.

Los expedientes de los acuerdos de referencia se hallan expuestos al público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación:
  - Oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).
  - Registro electrónico del Ayuntamiento de Parla, a través de la página: <https://sede.ayuntamientoparla.es>
  - A través de los medios electrónicos indicados en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Parla, a 9 de noviembre de 2020.—El primer teniente de alcalde y concejal delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, Andrés Correa Barbado.

(03/30.096/20)

